



SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

**C E R T I F I C A:** Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA** celebrada, en primera convocatoria, el día **3 de febrero de 2020**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (8)** y con carácter de urgencia que es aprobado por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la Moción que presenta El Concejale Delegado de Educación a la Junta de Gobierno Local y que dice, literalmente, lo siguiente:

“Como ya viene siendo tradicional, la Concejalía de Educación organiza una muestra de teatro escolar en la que participan diversos centros escolares de nuestra localidad, tanto públicos, como concertados, y privados. Durante este año se pretende llevar a cabo la trigésimo quinta edición de dicha muestra, previsiblemente, durante los próximos meses de mayo y/o junio, por lo que, a continuación, se incluyen las bases que esta Concejalía propone y que regirán la participación en la referida muestra.

#### **BASES QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN EN LA “XXXV MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR”**

**Primera.-** Podrán participar en la “XXXV MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR” los grupos de teatro de los colegios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Especial y de los institutos de Educación Secundaria de Torrejón de Ardoz, sean públicos, concertados o privados, teniendo en cuenta que no podrá hacerlo más de un grupo por cada uno de los centros.

**Segunda.-** La solicitud para participar en la referida Muestra deberá dirigirse a la Concejalía de Educación y entregarse, por escrito, en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Plaza Mayor, nº 1, planta baja), **desde el 17 al 28 de febrero de 2020**, ambos inclusive.

Junto a la referida solicitud se deberá presentar el anexo que se adjunta a las presentes bases, **debidamente relleno en todos sus términos y apartados**, entre los que se encuentran los datos del centro participante, su código, CIF y datos bancarios y la ficha de la obra a representar, número de alumnado participante, presupuesto estimado de los gastos previstos para tal fin, así como propuestas de día de actuación y ensayo.

**Tercera.-** Las obras se representarán en el teatro municipal “José María Rodero”, siempre que no exista inconveniente con respecto a la programación de éste o en otros espacios que se determinen, si no estuviese disponible el citado teatro; en las fechas y horas que la Concejalía de Educación y la dirección del teatro establezcan, en función de lo que aconseje la disponibilidad de fechas de las que dicho teatro disponga para esta muestra, previa comunicación a los centros afectados.



Si la disponibilidad de fechas así lo aconsejase, la Concejalía de Educación, de acuerdo con el teatro municipal, previa comunicación a los grupos afectados, podrá disponer las actuaciones de varios grupos participantes, pertenecientes a distintos centros escolares, en un mismo día.

Tendrán preferencia en la elección de fechas los centros que asistan a la reunión que la Concejalía de Educación convoque al efecto y, en el caso de no haber asistido, se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes. Si no hubiera fechas suficientes para las actuaciones de todos los centros inscritos para participar y, por las circunstancias que lo determinen, no puedan disponerse actuaciones en la misma fecha con otros centros o alguno/s de los solicitantes no estén de acuerdo en hacerlas según indique la Concejalía de Educación, ésta podrá determinar la exclusión de la participación de dicho/s centros/ en la muestra.

Asimismo, por parte de la Concejalía de Educación, de acuerdo con el teatro municipal, se establecerán las fechas y horas en las que se utilizará dicho teatro, o el espacio que se determine, para los ensayos de los grupos, siempre y cuando exista disponibilidad para ello.

**Cuarta.-** El acceso al teatro municipal o al espacio que se determine, por parte del público asistente a las obras que serán representadas en esta muestra, se hará a través de las entradas puestas a la venta en taquilla, con el precio que se determine por el ayuntamiento y/o de las invitaciones que la Concejalía de Educación facilite a cada uno de los centros escolares que participen.

**Quinta.-** El teatro municipal, o el espacio que se determine, pondrá a disposición de los grupos participantes los medios técnicos y humanos que estime pertinentes, quedando por cuenta de los centros aquellos medios que no se le faciliten, previa autorización de la dirección del teatro y de la Concejalía de Educación, asumiendo éstos los gastos y responsabilidades que pudieran derivarse de su utilización.

**Sexta.-** El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Educación otorgará, siempre que exista crédito disponible al efecto, a cada uno de los centros que lleven a cabo finalmente su representación, una ayuda máxima de hasta 300,00 €, que supondrá un gasto total aproximado de 4.000,00 €, que se consignará en la aplicación 080.32000.48000, de "Subvenciones Educación", del presupuesto del ejercicio de 2020, por su participación en la muestra. Esta cantidad será asignada por la Concejalía de Educación en función del presupuesto de gastos estimado, recogido en el anexo a la solicitud, el número de centros participantes y la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento, según lo establecido en la base segunda.

**Séptima.-** Como norma general, los centros participantes sólo podrán representar una obra, que no podrá exceder en su duración total de una hora y treinta minutos. No obstante, la Concejalía de Educación podría autorizar, exclusiva y unilateralmente, si lo estimase conveniente, por las circunstancias que determine ésta, la variación de lo indicado en este punto, pudiendo permitir más representaciones, con las condiciones que dicha concejalía establezca.

Asimismo, los grupos participantes se ceñirán estrictamente a lo recogido en la ficha técnica de la obra presentada en la solicitud, durante el desarrollo de la representación, sin que puedan llevar a cabo otro tipo de actos o actividades no incluidas en ésta, salvo que hubiese autorización expresa de la Concejalía de Educación.

**Octava.-** Todos los centros participantes recibirán un detalle conmemorativo de su participación en la presente muestra, siempre que exista crédito disponible al efecto y disponibilidad presupuestaria para tal fin.

**Novena.-** Todos los centros escolares, alumnado y padres/madres y/o tutores/as del alumnado menor de edad, participantes en la presente muestra, autorizan a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar imágenes de éstos/as, para los fines propios de cualquiera de las ediciones de las "Muestras de teatro escolar", organizadas por este ayuntamiento.


**Décima.-** Todos los centros participantes en esta "XXXV MUESTRA DE TEATRO ESCOLAR", incluyendo en esta denominación al profesorado y alumnado participante y a sus padres y/o tutores, en el caso de que fueran menores de edad; están obligados a la aceptación total de las presentes bases. La Concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo y unilateral a la aplicación, interpretación o modificación de éstas, en la manera que estime conveniente para cada una de las circunstancias que pudieran producirse durante la organización y desarrollo de la citada muestra.

Asimismo, en el caso de que los centros participantes no cumplieran cualesquiera de las normas recogidas en estas bases, durante su participación en la muestra, podrán ser excluidos de su intervención en sucesiva/s ediciones.

Torrejón de Ardoz, 30 de enero de 2020.- Concejal Delegado de Educación.- Fdo.:  
Rubén Martínez Martín.

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz **3 de febrero de 2020.**

Vº Bº  
ALCALDE



EDUCACIÓN.- Expte.  
INTERVENCIÓN